

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11001-33-35-013-2021-00267
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	EDINSON CABEZAS VALENCIA
Demandado:	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta que a la fecha la entidad demandada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 10 de diciembre de 2021, el Despacho dispone:

- **Requerir a la entidad demandada para que en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del oficio que se libre para tal efecto, allegue con destino a esta dependencia judicial constancia en la que se indique el último lugar, donde el señor **EDINSON CABEZAS VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.433.428, prestó sus servicios, indicando explícitamente el **municipio y departamento**.**

Adviértasele al funcionario requerido que, deberá dar **trámite urgente** a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso y el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996, aprobado por la Ley 1285 de 2009.

Infórmesele así mismo a la parte demandante que, deberá colaborar y gestionar ante la entidad respectiva, los trámites necesarios, tendientes a aportar la información y/o documentación requerida.

De otra parte, **se insta** a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos para cuyo efecto deberán informar los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado

Administrativos al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su registro en siglo XXI y su posterior reenvío a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 001 de fecha 21-01-2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00267

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **361dc01138606f83e56631e4d208325b58f01195e58fc933ce72482164ae4a84**

Documento generado en 20/01/2022 08:10:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>